

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.021

Viernes 6 de Agosto de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1989098

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Turismo

PRÓRROGA DE ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO SALTOS DEL LAJA

Núm. DEXE202100132.- Santiago, 2 de agosto de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N°20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Acta de la sesión ordinaria N° 25 del Comité de Ministros del Turismo, de 13 de abril de 2021; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el objetivo de declarar Zona de Interés Turístico a un territorio que posea condiciones especiales para la atracción turística es el de focalizar las inversiones del sector público y/o promover las inversiones del sector privado en dicho territorio.
2. Que, mediante decreto exento N° 1.180, de 29 de diciembre de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se declaró como Zona de Interés Turístico el territorio denominado "Saltos del Laja".
3. Que, según dispone el artículo 8°, numeral 7) de la ley N° 20.423, corresponde al Comité de Ministros del Turismo declarar las Zonas de Interés Turístico.
4. Que, según dispone el inciso segundo del artículo 18 del decreto N° 30, de 2016, toda solicitud de prórroga para la vigencia de una Zona de Interés Turístico presentada ante la Subsecretaría de Turismo por el Director Regional del Servicio, como presidente de la Mesa Público-Privada, y con acuerdo de ésta, deberá ser aprobada por el Comité de Ministros del Turismo, y sancionada mediante decreto supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dictado bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República".
5. Que, en el año 2020 se presentó y acogió la solicitud de prórroga de la Zona de Interés Turístico denominada "Saltos del Laja".
6. Que, en el acuerdo N° 1.4. del Acta de la sesión ordinaria N° 25 del Comité de Ministros del Turismo, de fecha 13 de abril de 2021, se aprobó por unanimidad la solicitud de prórroga de la Zona de Interés Turístico denominada "Saltos del Laja", en la Región del Biobío.
8. Que, habiéndose dado cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde a esta Secretaría de Estado, mediante decreto supremo suscrito por orden del Presidente de la República, declarar la prórroga de la Zona de Interés Turístico respectiva.

Decreto:

Artículo primero: Declárase la prórroga de la Zona de Interés Turístico "Saltos del Laja" compuesta por una parte del territorio conformado por las comunas de Cabrero, Los Ángeles y Yumbel, de la Región del Biobío, cuyo polígono es el siguiente:

CVE 1989098

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

